



CÁTEDRA GENERAL CASTAÑOS

Estatuto



1.- ANTECEDENTES

La Cátedra fue creada en el año 1989, por iniciativa de la Región Militar Sur. Con fecha 24 octubre del mismo año el TG. JEME D. Miguel Iñiguez del Moral aprobó el acta de Constitución de la Cátedra “General Castaños”, siendo los componentes de la Junta directiva:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Capitán General Región Militar Sur D. Ramón Porgueres Hernández.

VOCALES:

Excmo. Sr. General jefe de Estado Mayor D. Ezequiel Moro Cárdenas

Ilmo. Sr. Cor. D. Pedro Mora Piris

Ilmo. Sr. Cor. D. Enrique Roldán González

Ilmo. Sr. Cor. D. José Borra Gutiérrez de Tovar

Ilmo. Sr Cor. D. Virgilio Calama y Rosellón.

2.- OBJETO

2.1 Finalidad

La Cátedra “General Castaños” es una institución cultural de carácter cívico militar, sin ánimo de lucro. Tiene por finalidad promover el conocimiento de las

Fuerzas Armadas como instrumento del Estado al servicio de sus ciudadanos a través de la difusión de su historia, su patrimonio, sus cometidos, su capacidad así como su integración en los diferentes sectores de la sociedad.

En definitiva, la difusión de la cultura de defensa en todos los ámbitos de la sociedad sevillana.

2.2 Actividades principales

- Promoción de convenios en el ámbito de la enseñanza civil con organismos públicos y privados a fin de incentivar el conocimiento mutuo y propiciar en la comunidad educativa y en la sociedad en general la cultura de defensa.
- Organización de seminarios, cursos y conferencias que, como consecuencia de los convenios, se lleven a cabo tanto en la Cátedra, como por los centros de enseñanza u otras instituciones públicas o privadas.
- Colaboración con universidades y otras instituciones académicas en la organización de jornadas y seminarios sobre temas de seguridad y defensa.
- Edición de textos relativos a alguna de las actividades realizadas.
- Planificación de exposiciones documentales, pictóricas ...
- Realización de visitas a centros y lugares de interés cultural.
- Concesión de premios de carácter cultural
- Otras actividades de carácter cultural y científico.

3.- ORGANIZACIÓN

Para facilitar el desarrollo de estas actividades, la Cátedra se constituye en un Consejo Directivo y una Secretaría.

3.1 Consejo Directivo

Composición

El Consejo Directivo se constituye en el cauce a través del cual canalizar las propuestas y establecer los contactos necesarios para desarrollar las sinergias necesarias con los ámbitos de la enseñanza (universidades, academias, institutos, colegios), institucional privado (fundaciones, confederaciones, colegios profesionales, etc.), y público tanto autonómico como local, de los medios de comunicación, empresarial y de las instituciones (corporaciones regionales y locales).

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia:

Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre.

- Vicepresidencia:

Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre.

- Vocales, representantes de las instituciones siguientes:
 - Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla (designado por su presidencia).
 - Ayuntamiento de Sevilla (designado por su presidencia-alcaldía).
 - Junta de Andalucía (designado por la Consejería competente en materia de cultura).
 - Diputación de Sevilla (designado por su presidencia).
 - Universidad de Sevilla (designado por su rectorado).
 - Universidad Pablo de Olavide (designado por su rectorado).
 - Universidad Internacional de Andalucía (designado por su rectorado).
 - CEU San Pablo (designado por su rectorado).
 - Universidad Loyola Andalucía (designado por su rectorado).
 - Real Maestranza de Caballería de Sevilla (designado por la Tenencia de Hermano Mayor).
 - Fundación Endesa (designado por su presidencia).
 - Fundación Cruzcampo (designado por su presidencia).
- Vocales colaboradores (a propuesta del Consejo Directivo).
- Secretaría: Un oficial del Cuartel General de la Fuerza Terrestre.

Cometidos

- Proponer y, en su caso, aprobar las actividades.
- Aprobar presupuestos cuando proceda.
- Facilitar, cuando se precise para el desarrollo de las actividades, las relaciones necesarias con otras instituciones o autoridades.
- Concertar convenios, de acuerdo con la normativa en vigor del Ministerio de Defensa, con instituciones y organismos civiles.

- Evaluar los resultados de las actividades realizadas.
- Aprobar y modificar, en su caso, estos Estatutos.
- Cualesquiera otras acciones que guarden relación con los objetivos de la Cátedra.

3.2 Secretaría

Composición

La Secretaría, como órgano auxiliar del Consejo Directivo, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Un oficial, secretario de la Cátedra.
- Personal civil destinado en el Cuartel General.

Cometidos

- Programar y desarrollar las actividades aprobadas por el Consejo Directivo.
- Organizar, preparar y distribuir los documentos de la Cátedra.
- Preparar los documentos técnicos, así como los convenios de cooperación con otras instituciones.
- Redactar las actas de las juntas ordinarias y extraordinarias del Consejo, así como la memoria anual.
- Promover las relaciones con otras organizaciones e instituciones similares.
- Difundir a través de Internet las actividades de la Cátedra, mediante la página web oficial.
- Introducir y moderar las actividades de la Cátedra.
- Remitir a los vocales del Consejo Directivo los documentos e información que relacionados con los fines de la Cátedra se consideren de interés.
- Con carácter general, todas aquellas acciones que contribuyan a las labores de dirección de la Cátedra.

3.3 Sede

Su sede está en el edificio de Capitanía General, donde además con carácter general, se reúne el Consejo Directivo cuando es convocado.

4.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

El Consejo se convocará en pleno, al menos una vez durante el período comprendido entre el final de un curso académico, preferentemente en el mes de junio y el principio del siguiente (septiembre)

En dicho pleno se propondrán las actividades a realizar en el siguiente curso académico.

Podrá proponer actividades cualquier componente del Consejo, incluido el Secretario, que aportará a dicha reunión una primera propuesta, que habrá sido remitida a los vocales con anterioridad para su estudio.

Los acuerdos del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría, dirimiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Consejo podrá reunirse también a iniciativa de su Presidente, para proponer, aprobar o modificar actividades.

En todos los casos, la convocatoria corresponderá al Presidente del Consejo, y por su orden, al Secretario.

El Consejo se reunirá con carácter ordinario en la Sede del Cuartel General de la Fuerza Terrestre o en la sede de la institución perteneciente al Consejo Directivo que lo solicite con la suficiente antelación.

Con motivo de actividades específicas de la Cátedra, se podrán constituir

Comisiones delegadas temporales:

-Su duración será de un curso académico o el tiempo que exija la actividad objeto de dicha comisión.

-Su composición será variable y como mínimo incluirá:

- Un (1) director (vocal del Consejo Directivo).
- Un (1) vocal del Consejo Directivo.
- Un (1) vocal de designación libre.
- Secretario de la Cátedra.

El Presidente de la Cátedra comunicará al Consejo Directivo la constitución y disolución de estas comisiones.

5.- FINANCIACIÓN

Cuando alguna actividad de las propuestas conlleve un gasto, deberá ser presentada junto con un presupuesto y su financiación ante el Consejo Directivo.

Éste aprobará, si procede, la realización de la actividad así como el método de financiación de la misma.

El resto de actividades que se lleven a cabo tendrán que ser sin gasto, al carecer la Cátedra de fondos propios.

6.- ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

6.1 Inscripción

La inscripción en las actividades de la Cátedra será a solicitud del interesado, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de inscripción.

Los datos de las personas inscritas se recogerán en la base de datos de la Cátedra de acuerdo con la Ley de Protección de datos.

6.2 Asistencia

A los actos programados por la Cátedra solo se puede acceder por invitación, que será remitida a todas las personas inscritas que consten en la base de datos de la Cátedra.

Una vez que éstas reciben la invitación, deberán responder expresando su deseo de asistir al acto en cuestión.

Por parte de la Cátedra, se remitirá la correspondiente entrada, respetando el orden de contestación y hasta agotar el aforo del local donde se celebre el acto.

La entrada es personal e intransferible y deberá mostrarse a la entrada del edificio.

En la entrada figurarán las condiciones de asistencia y la obligación de atender en todo momento las indicaciones del personal de la organización.

La asistencia a los actos de la Cátedra será gratuita.

6.3 Evaluación

Con la finalidad de evaluar las actividades que se realizan, periódicamente se enviará a los afiliados un cuestionario de satisfacción.

7- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en el presente Estatuto en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la cita de los términos correspondientes en género femenino.

8- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los componentes actuales del Consejo Directivo, que no están incluidos en el punto 3.1 de estos estatutos, continuarán siéndolo de pleno derecho con carácter vitalicio, salvo renuncia expresa.

Se aprueba por unanimidad el nuevo Reglamento definido. Conforme con el mismo lo firman los asistentes en la ciudad de Sevilla, a las 14.00 horas del día 4 de noviembre del año 2019.

JUAN GÓMEZ DE SALAZAR MÍNGUEZ

ALEJANDRO GONZALO ESCÁMEZ FERNÁNDEZ

NICOLÁS CORONEL Y MEDINA

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

JULIO CUESTA DOMÍNGUEZ

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BUADES

M^a. ELENA CANO BAZAGA

M^a. DEL PILAR RODRÍGUEZ REINA

ENCARNACIÓN MELLADO DURÁN

CARMEN BARRIGA GUILLÉN

JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ

FRANCISCO CORPAS ROJO

ANTONIA HEREDIA HERRERA

EMILIO GÓMEZ PIÑOL

FRANCISCO HERRERO LEÓN

GABRIEL M. PÉREZ ALCALÁ